

RESOLUCIÓN No. 02-1386
(Bucaramanga, 15 de diciembre de 2023)

Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos para la provisión de cargos de carrera docente de la planta global de las Unidades Tecnológicas de Santander vigencia 2023 – 2024

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía de las Instituciones de Educación Superior para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 29 confiere la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales para, entre otros aspectos, seleccionar y vincular a sus Docentes.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 70 señala que la incorporación y nombramiento de Docentes se efectuará previo concurso público de méritos cuya reglamentación corresponde al Consejo Superior Universitario o equivalente institucional.

Que el Decreto 1295 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta de programas académicos de educación superior, en su artículo 5, numeral 5.7, establece como una de las condiciones mínimas de calidad: las características y calidades que sirven al fortalecimiento del personal Docente, entre ellas, un plan de vinculación de docentes de acuerdo con la propuesta presentada.

Que el Estatuto Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander en su artículo 20 define la carrera docente como *“un régimen legal y especial que tiene por objeto garantizar la eficiencia y calidad del servicio público educativo y ofrecer estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público”* y establece en su párrafo primero que *“la creación de cargos docentes de carrera en la Institución se da en los términos de ley y está condicionada a las necesidades del plan de desarrollo académico de la Institución”*.

Que el Estatuto Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander en su artículo 21 señala que *“la provisión de cargos docentes, se hará mediante concurso público y abierto de méritos...”*

De acuerdo al plan de desarrollo institucional (PEDI 2021-2027) y lo especificado en los decretos de calidad para la educación superior del MEN, la dirección de la institución considera necesario fortalecer el cuerpo docente de carrera de las UTS, para lo cual propone contratar diez (10) docentes de carrera en el año 2024.

Que en sesión del Consejo Directivo del 24 de octubre de 2023, autorizó la creación de dos (2) cargos de Docente de Carrera de la planta de empleo de la Institución, para que mediante concurso público y abierto de méritos provea los dos (2) cargos creados más ocho (8) cargos de

docentes de carrera que se encuentran vacantes, según información suministrada por la Dirección Administrativa de Talento Humano, para un total de diez (10) cargos de docentes de carrera.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Convocar a concurso público de méritos para la provisión de cargos de carrera docente, de la planta global las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comisionar a la Vicerrectoría Académica y a la Comisión de Personal Docente como órganos internos encargados de coordinar y velar por el desarrollo del concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera docente, mediante un proceso en el que se garantice la legalidad, transparencia y objetividad.

ARTÍCULO TERCERO. – Adelantar el proceso de selección mediante las etapas estipuladas en el artículo 23 del Estatuto Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander: 1. Convocatoria; 2. Inscripción; 3. Preselección; 4. Pruebas; 5. Jurados del Concurso y 6. Periodo de Prueba, y aplicar las demás disposiciones contenidas en los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de dicho Estatuto.

ARTÍCULO CUARTO. – El proceso de selección de aspirantes tendrá las siguientes etapas:

1. Divulgación de la convocatoria.
2. Inscripción de aspirantes.
3. Verificación de requisitos (etapa eliminatoria).
4. Consulta vía Web de aspirantes que cumplen con los requisitos.
5. Reclamaciones (vía correo electrónico).
6. Respuesta a reclamaciones.
7. Aplicación y valoración de pruebas (componentes escrito, oral, desarrollo de clase y entrevista) (etapa clasificatoria)
8. Divulgación de resultados.
9. Reclamaciones.
10. Respuesta a reclamaciones.
11. Declaración de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

PARÁGRAFO. – Las diferentes etapas del concurso para la selección por méritos de docentes de carrera, estarán sujetas a los principios de mérito, igualdad de oportunidades, publicidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia, validez de los instrumentos, eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO QUINTO. – Para efectos de inscripción y adopción de lista de elegibles, los perfiles convocados para este concurso son:

PERFILES FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERIAS

CÓDIGO	NÚMERO DE VACANTES	FACULTAD / PROGRAMA / CAMPUS	TÍTULOS REQUERIDOS	
			PREGRADO	POSTGRADO
FCNI01	1	FCNI / Ingeniería Industrial / Bucaramanga	Ingeniero Industrial	Maestría o Doctorado en: Ingeniería Industrial
FCNI02	1	FCNI / Ingeniería de Sistemas / Bucaramanga	Ingeniero de Sistemas	Maestría o Doctorado en: Ingeniería de Sistemas, Desarrollo de Software o Telemática
FCNI03	1	FCNI / Ingeniería de Telecomunicaciones / Bucaramanga	Ingeniero de Telecomunicaciones	Maestría o Doctorado en: Ingeniería de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y comunicación o Redes y Sistemas de Comunicaciones
FCNI04	1	FCNI / Ingeniería de Topografía / Bucaramanga	Ingeniero Topógrafo, Ingeniero Topográfico o Ingeniero Civil	Maestría o Doctorado en: Ordenamiento Territorial o Ingeniería Civil
FCNI05	1	FCNI / Ingeniería Electromecánica / Bucaramanga	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico	Maestría o Doctorado en: Ingeniería Mecánica o Energías Renovables

PERFILES FACULTAD DE CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

CÓDIGO	NÚMERO DE VACANTES	FACULTAD / PROGRAMA / CAMPUS	TÍTULOS REQUERIDOS	
			PREGRADO	POSTGRADO
FCSE01	1	FCSE / Administración de Empresas / Barrancabermeja	Administrador de Empresas	Maestría o Doctorado en: Administración de Empresas o Dirección y Gestión de Empresas
FCSE02	1	FCSE / Administración de Empresas Modalidad Virtual / Bucaramanga	Administrador de Empresas	Maestría o Doctorado en: Tecnologías de la Información y la Comunicación o E-Learning
FCSE03	1	FCSE / Administración Financiera / Bucaramanga	Administrador Financiero o Ingeniero Financiero	Maestría o Doctorado en: Finanzas o Dirección y Gestión de Empresas
FCSE04	1	FCSE / Cultura Física y Deporte / Bucaramanga	Profesional en Cultura Física y Deporte, Entrenamiento Deportivo, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes	Maestría o Doctorado en: Cultura Física y Deporte, Entrenamiento Deportivo o en Gestión Educativa
FCSE 05	1	FCSE / Diseño de Modas / Bucaramanga	Profesional en Diseño de Modas	Maestría o Doctorado en: Diseño de Modas, Diseño Arquitectónico, Diseño Gráfico o Gestión Educativa

ARTÍCULO SEXTO. – La función Docente es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de las funciones misionales expresadas en el Proyecto Educativo de las Unidades Tecnológicas de Santander, las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico, las actividades de planeación y evaluación institucional, la investigación y, otras actividades formativas culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional y Estatuto Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – La divulgación de esta convocatoria se inicia con la publicación de la presente Resolución en la página web institucional www.uts.edu.co, y permanecerá publicada en el vínculo correspondiente durante el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO OCTAVO. – Para inscribirse en el presente concurso de méritos para docentes de carrera, el aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos y tener en cuenta los subsecuentes criterios de la convocatoria:

1. Certificar los títulos de pregrado y posgrado requeridos expresados en el artículo quinto de la presente Resolución.
2. El mínimo nivel de formación de posgrado es el de Maestría en las áreas referidas en el artículo quinto de la presente convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO. – El concurso público se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODO
Publicación de la convocatoria en la web institucional.	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones.	Del 19 de enero al 20 de febrero de 2024
Publicación de la convocatoria en un periódico local o nacional.	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones.	21 de enero de 2024
Inscripción de los aspirantes, la documentación debe ser entregada en forma física.	Aspirantes y Secretaría General.	Del 22 de enero al 23 de febrero de 2024
Verificación de los requisitos y valoración de las hojas de vida de los aspirantes (etapa eliminatoria y clasificatoria).	Secretaría General, Comisión de Personal Docente y Consejo Académico.	Del 26 de febrero al 11 de marzo de 2024
Divulgación del listado de los aspirantes clasificados.	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones.	12 de marzo de 2024
Reclamaciones.	Secretaría General.	Del 13 al 15 de marzo de 2024
Respuesta de reclamaciones.	Comisión de Personal Docente y Secretaría General.	21 y 22 de marzo de 2024
Entrega de los ensayos por los aspirantes clasificados (PDF a Secretaría General).	Participantes y Secretaría General.	Del 1 al 4 de abril de 2024
Comunicación a través de la página web del lugar, fechas y horas para las sustentaciones de los ensayos, clases y entrevistas.	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones.	11 de abril de 2024
Sustentación oral y en forma presencial del tema del ensayo, por parte de los aspirantes clasificados.	Docentes externos e internos, asignados como jurados.	Del 15 al 26 de abril de 2024
Desarrollo de la clase en forma presencial por parte de los aspirantes clasificados.	Docentes externos e internos, asignados como jurados.	Del 29 de abril al 10 de mayo de 2024

Entrevista a los aspirantes clasificados.	Miembro de la Comisión de Personal Docente, Decano de Facultad y psicólogo externo.	Del 14 al 24 de mayo de 2024
Consolidación y aprobación de los resultados de las pruebas.	Comisión de Personal Docente y Consejo Académico.	Del 27 de mayo al 7 de junio de 2024
Divulgación de resultados.	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones.	11 de junio de 2024
Reclamaciones ante Secretaría General.	Secretaría General.	Del 12 al 14 de junio de 2024
Respuestas de reclamaciones.	Comisión de Personal Docente y Secretaría General.	19 de junio de 2024
Declaración de ganadores elegibles y cargos desiertos.	Comisión de Personal Docente, Rectoría, Secretaría General y Oficina de Comunicaciones.	20 de junio de 2024
Aceptación, el elegible radicará comunicación dirigida a Secretaría General de la Institución, para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación de la lista de elegibles.	Secretaría General.	Hasta el 19 de Julio de 2024
Posesión ante Rectoría de los ganadores del concurso docente.	Rectoría, Secretaría General y Talento Humano.	26 de julio de 2024

En relación con la inscripción, el aspirante debe:

1. Entregar la hoja de vida y sus respectivos soportes, en las fechas estipuladas en el cronograma de la convocatoria **únicamente en medio físico**, en sobre sellado que podrá ser radicado personalmente o por correo certificado, en la oficina de la Secretaría General ubicada en el piso 7 del edificio B, en la Calle de los Estudiantes, No. 9 - 82, del barrio Ciudadela Real de Minas, campus académico principal de la ciudad de Bucaramanga, en horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., con el pleno cumplimiento de los requisitos y dentro de los tiempos establecidos en la convocatoria.
2. En el caso de aspirantes extranjeros, los mismos, deberán tener visa de trabajo en Colombia y legalizados (apostillados y convalidados) todos los títulos, al momento de inscribirse a la convocatoria.
3. Los títulos de pregrado y posgrado obtenidos en países diferentes a Colombia, deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Los aspirantes deben adjuntar en los documentos para participar en la convocatoria, una comunicación dirigida a las Unidades Tecnológicas de Santander, indicando **el código del perfil para el cual se presenta**.
5. La inscripción concluye con la entrega de la hoja de vida en la Secretaría General, lo cual se hace bajo responsabilidad y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos para inscribirse por parte del aspirante. Una vez realizada la inscripción, ésta no podrá ser modificada.
6. La consulta de los aspirantes que cumplen con las condiciones del concurso podrán ser consultadas en la página Web según cronograma de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO. – Al inscribirse en el proceso, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los criterios relacionados con el proceso de selección, así como la publicación de actos administrativos, comunicaciones, y notificaciones de actos particulares, a través de la página web institucional www.uts.edu.co o del correo electrónico.

ARTÍCULO DÉCIMO. – Las pruebas que se aplicarán en este proceso de selección por mérito se registrarán por los siguientes parámetros:

NÚMERO	PRUEBA	CARÁCTER	PUNTAJE
1	Valoración de la Hoja de Vida.	Eliminatoria y Clasificatoria	400
2	Ensayo inédito escrito sobre la temática del perfil de la convocatoria.	Clasificatoria	100
3	Exposición oral del ensayo inédito sobre la temática del perfil de la convocatoria.	Clasificatoria	150
4	Desarrollo de una clase sobre la temática del perfil de la convocatoria.	Clasificatoria	200
5	Entrevista con la Comisión de Personal Docente, el Decano de la Facultad y psicólogo.	Clasificatoria	150
TOTAL			1.000

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – El puntaje mínimo requerido para ser declarado elegible es de setecientos cincuenta (750) puntos. Se declara ganador para cada uno de los perfiles, el participante que mayor puntaje obtenga entre los elegibles. En caso de que ningún aspirante logre el puntaje, se declarará desierto el cargo de este perfil. Si varios aspirantes logran más de 750 puntos, los participantes con los puntajes siguientes al ganador, quedarán en respetivo orden de elegibles, para el caso en que el ganador no se posesione en el cargo.

PARÁGRAFO. – En la situación en que dos o más participantes de los elegibles para un mismo perfil, obtengan un puntaje igual, se acudirá a los siguientes criterios: El primer ítem para desempatar será el puntaje más alto obtenido en el desarrollo de la clase sobre la temática del perfil de la convocatoria (Artículo Décimo Tercero, numeral 3). En caso de persistir el empate, se aplicará el ítem del puntaje más alto obtenido en la exposición oral del ensayo inédito sobre la temática del perfil de la convocatoria (Artículo Décimo Tercero, numeral 2). De continuar el empate, se aplicará el puntaje más alto obtenido en el ítem del ensayo inédito escrito sobre la temática del perfil de la convocatoria (Artículo Décimo Tercero, numeral 1).

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – La ponderación de la hoja de vida la realizará la Comisión de Personal Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander, con el apoyo de la Secretaría General de la Institución. Para poder continuar en el proceso de convocatoria, el aspirante debe obtener como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) de los puntos totales en la valoración de la hoja de vida, es decir trescientos (300) puntos.

PARÁMETRO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
TÍTULOS	
Maestría sin Doctorado.	180
Doctorado sin Maestría.	200
Doctorado con Maestría.	220
Subtotal Máximo	220

EXPERIENCIA	
Se tendrá en cuenta así: En Docencia ¹ Profesional ² Para la asignación del puntaje, se podrán sumar los dos tipos de experiencias.	150
Subtotal Máximo	150
PRODUCCIÓN ACADÉMICA	
Investigador Senior o emérito categorizado por MinCiencias (Convocatoria 2021).	25
Investigador asociado categorizado por MinCiencias (Convocatoria 2021).	15
Investigador junior categorizado por MinCiencias (Convocatoria 2021).	10
Miembro investigador de grupo categorizado por MinCiencias (Convocatoria 2021).	5
Subtotal Máximo	30
TOTAL MÁXIMO	400

PUNTO EXPLICATIVO	DESCRIPCIÓN
1	Cada semestre académico certificado como profesor de dedicación de tiempo completo únicamente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se valora con seis (6) puntos. Los periodos menores a un semestre académico no tendrán puntaje. Cada semestre académico certificado como profesor de dedicación de medio tiempo únicamente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se valora con tres (3) puntos. Los periodos menores a un semestre académico no tendrán puntaje. Cada cien (100) horas certificadas como profesor de hora cátedra únicamente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se valorarán con un (1) punto. Al totalizar las horas cátedra los valores por debajo de las centenas no se tendrán en cuenta.
2	Cada año de experiencia profesional certificada se valora con diez (10) puntos, si al totalizar los años de experiencia queda un periodo comprendido entre seis (6) meses y menos de un (1) año, se otorgarán cinco (5) puntos; por periodos menores a seis (6) meses no se otorgará puntaje. En las situaciones de experiencias en periodos simultáneos, se asignará el puntaje correspondiente a una de las experiencias.
	En los casos en que, se certifiquen experiencias administrativas y de docencia en periodos simultáneos, para la asignación de puntos se tendrá en cuenta, la experiencia administrativa y, respecto a la experiencia docente, solamente se tendrá en cuenta en esos periodos, la correspondiente como profesor de hora cátedra.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – Las pruebas de competencia oral y escrita tienen por objeto establecer aptitudes verbales, dominio disciplinar, saber pedagógico e investigativo en el contexto de la educación superior.

- 1. Ensayo inédito escrito sobre la temática del perfil de la convocatoria:** El aspirante, presentará un ensayo individual inédito, de forma escrita, sobre una temática relacionado al perfil de la convocatoria, el ensayo debe cumplir con la estructura formal de un texto (presentación, desarrollo argumentativo, conclusiones y referencias científicas). Debe ser escrito en castellano, contener entre diez mil (10.000) y doce mil (12.000) caracteres (sin

espacios), debe estar en formato PDF. El ensayo escrito será evaluado por el jurado calificador, utilizando una plantilla de referencia. La Institución publicará un listado con tres (3) temas por cada perfil, de entre los cuales el participante seleccionará libremente uno para el ensayo. Los temas por perfil, serán solicitados a los Consejos de Facultad respectivos y serán aprobados por el Consejo Académico. Si el aspirante presenta el ensayo sobre un tema diferente a los definidos por las UTS, este ítem se calificará con cero (0) puntos.

2. **Exposición oral del ensayo inédito sobre la temática del perfil de la convocatoria:** El aspirante realizará ante el jurado evaluador, en un periodo de tiempo entre treinta (30) y cuarenta (40) minutos una exposición presencial en forma oral sobre el tema contenido en el ensayo. Puede complementar su presentación con ayudas didácticas. El jurado realizará preguntas al aspirante sobre aspectos de la temática del ensayo, el aspirante debe estar en forma presencial para responder las preguntas. La duración máxima de esta etapa será de diez (10) minutos. La sustentación Oral del ensayo será evaluada por el jurado calificador, utilizando una plantilla de referencia. Si el aspirante presentó el ensayo sobre un tema diferente a los definidos por las UTS, no podrá realizar exposición oral sobre este ítem y este será calificado con cero (0) puntos.
3. **Desarrollo de una clase sobre la temática del perfil de la convocatoria:** El aspirante realizará ante el jurado evaluador en un periodo de tiempo entre cuarenta (40) y cuarenta y cinco (45) minutos, una clase presencial, sobre un tema específico de uno de los cursos del plan de estudios vigente del programa académico, de la convocatoria. Puede complementar su presentación con ayudas didácticas. El jurado realizará preguntas al aspirante sobre aspectos de la temática de la clase. El aspirante debe estar en forma presencial para responder las preguntas. La duración máxima de esta etapa será de diez (10) minutos. El desarrollo de la clase será evaluado por el jurado calificador, utilizando una plantilla de referencia. La Institución publicará un listado con tres (3) cursos del plan de estudios vigente del programa académico, de entre los cuales el participante seleccionará libremente un tema para la clase. Si el tema que el participante selecciona para exponer la clase, no hace parte de uno de los tres (3) cursos del plan de estudio, este ítem será calificado con cero (0) puntos.
4. **Entrevista con miembro de la comisión de Personal Docente, decano de la facultad y psicólogo:** La entrevista tienen como finalidad identificar aspectos importantes del candidato respecto a su actitud hacia la docencia, el rigor para el trabajo en su disciplina y en equipo y la capacidad para comprometerse con la misión institucional y con su propio desarrollo personal, intelectual, profesional y docente. La entrevista será realizada por un equipo conformado por un miembro de la Comisión de Personal Docente de la Institución, el Decano de la Facultad del perfil convocado y un psicólogo especializado, contratado por las UTS para tal fin. Finalizada la entrevista, cada uno de los tres (3) miembros del equipo calificará sobre todas las respuestas dadas por el aspirante en una plantilla elaborada para tal fin.

Para conocer el lugar y fecha de presentación de las pruebas, el aspirante debe acceder y consultar la página web institucional www.uts.edu.co en el link de la Convocatoria.

PARÁGRAFO. – No se realizarán modificaciones en las fechas, horarios o modalidad de presentación de las pruebas y entrevistas a solicitud de los participantes. Así mismo, no se aceptarán situaciones de fuerza mayor o caso fortuito para reclamar de manera particular, la aplicación de ninguna prueba por fuera del calendario fijado para todos los participantes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – Las Unidades Tecnológicas de Santander, por motivos de logística, recursos de financiación del concurso, trámites administrativos, interés general o fuerza mayor, podrá modificar la fecha de la presentación de las pruebas, evento en el cual se señalará la nueva fecha mediante comunicado publicada en la página web institucional www.uts.edu.co.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – A partir de la fecha fijada en el cronograma, se darán a conocer los resultados obtenidos por los participantes dentro del proceso de la convocatoria, a través de la página web institucional www.uts.edu.co en el link de la Convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – Las reclamaciones que se presenten frente a los resultados obtenidos por los participantes dentro del proceso de la convocatoria, serán recibidas y atendidas a través de la Secretaría General mediante documento escrito. El término para radicar las reclamaciones está fijado en el artículo noveno de la presente convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. – Las Unidades Tecnológicas de Santander en el marco de la aplicación de las pruebas de competencias, podrá adelantar actuaciones administrativas por posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción de materiales de prueba o intento de sustracción de materiales de prueba o suplantación, entre otros casos ocurridos e identificados antes, durante o después de la aplicación de las pruebas o encontrado durante la lectura de las hojas de respuesta o en desarrollo del procedimiento de resultados.

El resultado de las actuaciones administrativas puede llevar a la invalidación de las pruebas en las que los aspirantes que sean sujetos de dichas investigaciones se encuentren inmersos. La decisión que exprese el resultado de cada actuación se adoptará mediante acto administrativo, frente al cual el único recurso procedente es el de reposición.

PARÁGRAFO. – Si como producto de estas actuaciones a un aspirante se le comprueba el fraude, éste será excluido del concurso en cualquier momento del mismo, inclusive si ya fuese elegido.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. – Los jurados entregarán oficialmente a las Unidades Tecnológicas de Santander los resultados de las pruebas de competencias.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. – Los aspirantes presentarán la documentación en físico a la Secretaría General ubicada en el Edificio B, Piso 7, Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga, Santander, cumpliendo con las fechas y hora legal colombiana expresadas en el cronograma; debidamente legajados, foliados en orden ascendente y en carpeta tamaño oficio, con marbete horizontal, indicando nombres, apellidos y cédula del aspirante, en sobre sellado. Los costos de entrega o envío correrán por cuenta del aspirante.

El aspirante debe entregar los documentos en el orden que se describe a continuación:

1. Carta dirigida a la institución, indicando el código del perfil al que se presenta.
2. Copia de los títulos de educación superior debidamente ordenados cronológicamente, del más reciente al más antiguo.
3. Certificaciones de experiencia Docente en educación superior, estas deben incluir imperativamente la razón social o nombre de la entidad que la expide, las fechas precisas de vinculación y desvinculación, la relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado y la cantidad de horas laboradas.

4. Certificaciones de experiencia profesional, estas deben incluir imperativamente la razón social o nombre de la entidad que la expide, las fechas precisas de vinculación y desvinculación, la relación de las funciones desempeñadas en cada cargo de vinculación, la relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado.
5. Documento que demuestre la clasificación como investigador individual y de grupo en MinCiencias (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia), en caso de estar clasificado.
6. Fotocopia de la tarjeta y/o matrícula profesional si así su profesión lo requiere.

PARÁGRAFO. – Las certificaciones de experiencia Docente y profesional aportadas que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente artículo y en la reglamentación que para este propósito se dispuso, no serán tenidas en cuenta para efectos de la verificación de cumplimiento de requisitos para el empleo, ni para la valoración de antecedentes (hoja de vida).

ARTÍCULO VIGÉSIMO. – Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de publicación de resultados, los jurados calificadores, cualquier persona natural o jurídica podrán solicitar a la Secretaría General de las Unidades Tecnológicas de Santander la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Aportó documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el concurso.
3. No superó las pruebas del concurso.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

Las solicitudes de exclusión se recibirán por escrito en la Secretaría General. Las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante acto administrativo debidamente motivado, modificará la lista en cada momento del proceso, cuando hubiere lugar, como producto de las solicitudes de exclusión que prosperen.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. – La lista de elegibles adquiere su firmeza una vez transcurridos los cinco (5) días siguientes a su publicación, sin que se hubiesen presentado solicitudes de exclusión de acuerdo a lo previsto en el artículo vigésimo del presente acuerdo.

PARÁGRAFO – La vigencia de la lista de elegibles, en su orden, según esta convocatoria, será de dos (2) años, contados a partir de la declaración de ganadores elegibles.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. – Una vez se seleccionen los mejores puntajes en cada perfil, la Institución levantará un acta en la que se incorporen los Docentes a los nuevos cargos convocados en calidad de nombramiento en periodo de prueba. Su incorporación se hará en el mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

PARÁGRAFO. – El periodo de prueba tendrá una duración de un (1) año, al finalizar el periodo será evaluado siguiendo el protocolo que tiene las Unidades Tecnológicas de Santander en su Estatuto Docente. Una vez concluido y superado con éxito el periodo de prueba, procederá su nombramiento en propiedad e inscripción en el Escalafón Docente de conformidad con las normas legales vigentes en el Estatuto Docente.

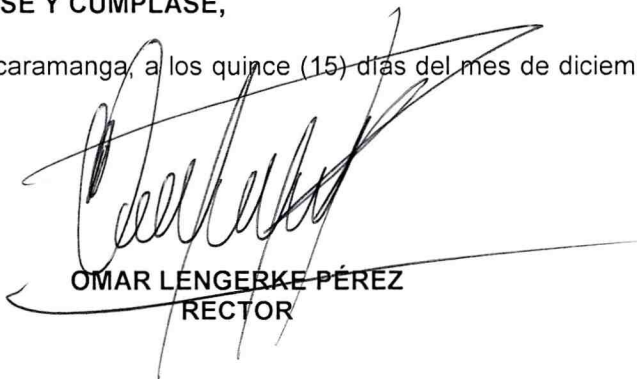
¡Lo hacemos posible!

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. – En la presente convocatoria, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado por la Constitución y la ley colombiana.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web institucional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



OMAR LENGERKE PÉREZ
RECTOR

Aprobó: Alberto Serrano Acevedo – Vicerrector Académico *AS*
Revisó: Edgar Pachón Arciniegas – Secretario General *EP*
Proyectó: Abg. C.P.S. – Ana Milena Verjel Pérez